

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE  
DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES**

-----X

**RENÉE ROSE LEVY, Demandante; c.  
REPÚBLICA DEL PERÚ, Demandada.**

**CASO No. ARB 10/17**

-----X

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE EDGAR CHOQUE DE LA CRUZ**

ez  
la

**19 de agosto de 2011**

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE  
DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES**

-----X  
**RENÉE ROSE LEVY, Demandante; c.**

**REPÚBLICA DEL PERÚ, Demandada.**

**CASO No. ARB 10/17**  
-----X

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL DEL SEÑOR EDGAR CHOQUE**

Yo, Nicanor Edgar Choque De La Cruz, declaro como sigue:

1. Soy ciudadano de la República del Perú, residente en la ciudad de Lima, en la dirección Calle Beta "C" 50, Distrito de San Borja, y me identifico con el Documento Nacional de Identidad número 08445855.
2. Presento esta declaración testimonial a pedido de la parte demandante en el arbitraje de la referencia, y baso mi manifestación en los documentos que adjunto a la misma y en mi recuerdo de los hechos aquí declarados.
3. Este documento ha sido preparado con la asistencia de los abogados del Estudio Paitán & Abogados, firma legal que representa a la Sra. Renée Rose Levy en el arbitraje ya indicado.
4. Para la elaboración del presente documento, me reuní inicialmente con los abogados del Estudio Paitán & Abogados y les proporcioné información oral y documentaria, la que fue luego incorporada en un borrador escrito que personalmente revisé y modifiqué, a fin de que éste documento reflejara exactamente mi testimonio en el presente caso. Por lo tanto, el testimonio que sigue refleja fiel y verazmente lo que recuerdo acerca de los hechos contenidos en esta declaración.
5. Las piezas documentarias que proporcioné al Estudio Paitán & Abogados, y que figuran anexas a mi declaración, forman parte de un breve legajo de documentos que tuve que preparar anteriormente, a propósito de las citaciones que recibí del Ministerio Público para prestar mis declaraciones en las investigaciones originadas por la intervención del Banco Nuevo Mundo, y que conservo de buena fe desde entonces.

Vald  
to  
ificac

6. Mi declaración testimonial ha sido preparada íntegramente en el idioma castellano, del cual soy hablante nativo. De ser el caso, mi declaración en audiencia oral podrá efectuarse en idioma castellano.

## **I. MI EDUCACIÓN SUPERIOR**

7. Soy Contador Público Colegiado, con el Número de Matrícula 11870 del Colegio de Contadores de Lima y el Registro Fiscal de Contadores 6357.

8. Egresé de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villareal en el año 1977.

9. He realizado estudios de postgrado en la Escuela de Administración de Negocios – ESAN, Programa Avanzado de Dirección de Empresas (PADE) en Contabilidad y Finanzas. En la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) he cursado el curso de “Auditoría y Contraloría”.

10. Entre otros estudios de actualización que he seguido, puedo mencionar los cursos, de doce meses de duración cada uno, de “Capacitación en Supervigilancia y Control a Intermediarios Financieros” y “Auditoría y Gestión”. Ambos dictados por la Superintendencia de Banca y Seguros.

## **II. MI EXPERIENCIA PROFESIONAL**

11. Entre el año 1977 hasta abril de 1979, trabajé como Inspector en la Superintendencia de Banca y Seguros (“SBS” ó “Superintendencia”). En dicho cargo, desempeñé actividades de inspección a diferentes empresas del sistema financiero.

12. En la empresa Financiera Comercial del Perú S.A. trabajé como Sub-Contador General, entre marzo de 1979 a febrero de 1984.

13. Posteriormente, entre marzo de 1984 hasta junio de 1993, ocupé el cargo de Sub-Gerente General en la Jefatura de la División del Área Contable del Banco Popular del Perú S.A.

14. Entre julio de 1993 hasta mediados de octubre de 1995 fui Jefe del Departamento de Contabilidad del Banco Interamericano de Finanzas S.A. – BIF.



15. En el Banco Nuevo Mundo ("Banco" ó "BNM") trabajé entre octubre de 1995 hasta marzo de 2002, ocupando desde mi ingreso el cargo de Contador General.

16. Actualmente, ocupo el cargo de Contador General del Banco de Comercio S.A., puesto que vengo desempeñando desde el 1 de abril de 2002.

### **III. MI RELACIÓN CON EL BANCO NUEVO MUNDO**

17. Mi relación con el BNM ha sido exclusivamente de carácter laboral. No mantuve antes, ni actualmente, relación de otro tipo. Tampoco tengo, ni he tenido, acciones ni participaciones en dicho Banco o en cualquiera de sus empresas vinculadas.

18. Ingresé a trabajar en el BNM en el mes de octubre de 1995. Dejé de trabajar en el Banco en marzo de 2002, casi 16 meses después de haber sido sometido a Régimen de Intervención por la SBS. Adjunto copias de mi carta de renuncia de fecha 26 de marzo de 2002 (**ANEXO ECH-1**) y del documento de entrega y recepción de mi cargo, del 17 de mayo de 2002 (**ANEXO ECH-2**).

19. Mis funciones generales en el BNM eran: (i) programar, dirigir y controlar el sistema de contabilidad del Banco; (ii) dirigir los aspectos de tributación; (iii) mantener un adecuado control de rentabilidad y gastos en las finanzas del Banco; (iv) controlar la ejecución del presupuesto del Banco; y, (v) supervisar la elaboración y presentación de los reportes contables a las entidades de supervisión y control oficiales. Entre mis funciones específicas, puedo mencionar: (vi) la implementación de las normas contables internas que garantizaran el cumplimiento de las órdenes dictadas por las entidades de supervisión y control oficiales; (vii) la elaboración de los Estados Financieros del Banco; (viii) el cuadro de las cuentas del Balance; (ix) el cuadro y contabilización de los movimientos diarios; (x) el control permanente de los activos, patrimonio, gastos, provisiones de personal del Banco; (xi) el control del encaje bancario requerido y de la posición financiera del Banco; entre otras.

20. Mi cargo de Contador General le reportaba directamente a la Gerencia de Finanzas del Banco, para lo cual tenía bajo mi cargo a (i) la Sección de Contabilidad General, (ii) la Sección de Contabilidad Central, (iii) la Sección de Impuestos, (iv) la Sección de Conciliaciones Bancarias para bancos del país y del exterior, (v) la Sección de Elaboración de Estados Financieros, reportes y anexos para la SBS, Conasev, etc.



21. Durante el tiempo de operación del Banco en el sistema financiero, es decir, hasta su Intervención, contábamos con normas de control interno y auditorías estrictas, internas y externas (SBS, Conasev, Sunat).

22. De igual modo, por tratarse de una entidad supervisada, el BNM se encontraba sometido a una supervisión constante, con visitas de inspección anuales de la SBS, reportes de información periódica. Cualquier incumplimiento de las obligaciones administrativas de cualquier banco ante la SBS es objeto de sanción. Al respecto, la SBS emite constantemente para todo el Sistema Financiero Resoluciones, Circulares, Oficios, Oficios Múltiples, etc., que son de aplicación obligatoria y tienen plazos máximos de implementación. Una de esas Resoluciones en mención, dispone el Reglamento de Sanciones que, de acuerdo a la gravedad de la conducta infractora, un banco debe aplicar a sus funcionarios, a la alta gerencia y/o al directorio. Por su lado, la Conasev (hoy, Superintendencia del Mercado de Valores) también emite regulación aplicable al sistema financiero, entre la que dispone también de un reglamento de sanciones aplicable a funcionarios, a la alta gerencia y/o al directorio de un banco.

23. Desde el año 1998, también reportábamos trimestralmente a la SBS información contable y económica del conglomerado financiero al cual el banco pertenecía, con el propósito que dicha Superintendencia realizara la supervisión consolidada del grupo económico, donde destacaba Nuevo Mundo Holding S.A., por ser la que tenía el control del Banco. La información que proporcionábamos a la SBS incluía los Estados Financieros consolidados, la descripción de los mecanismos de identificación y administración de riesgos; la relación de accionistas, socios y principales funcionarios del conglomerado y la estructura de propiedad y de gestión del grupo económico, entre otros alcances.

24. Desde mi experiencia en el sistema bancario, puedo señalar que la Gerencia General del BNM era bastante estricta y metódica en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de reporte de información a la SBS, y se cumplía con las exigencias específicas dispuestas en la regulación para la presentación de información contable y financiera individual del Banco.

25. Basado en mi experiencia, puedo también afirmar que la información contable que recibía, registraba y reportaba a la Superintendencia era veraz y producto de un proceso interno adecuado, que se ajustaba a las normas contables aprobadas por la

No  
cc

SBS; y que los mecanismos de control interno del BNM reforzaban la confianza en cuanto a la veracidad de dicha información.

#### **IV. MI RECUERDO DEL CASO**

26. Luego que el Banco fuera intervenido por la SBS en diciembre de 2000, yo continué desempeñándome en el cargo de Contador General y las instrucciones las recibí de los funcionarios del Comité de Intervención de la Superintendencia.

27. Durante el régimen de intervención del BNM a cargo de la SBS, por instrucciones del Comité de Intervención de la SBS, algunos de los procesos contables (asientos contables) más importantes dejaron de ser mensuales y pasaron a ser procesados con retrasos significativos. Tal es el caso de las provisiones de cartera, por ejemplo, que se procesaban con "fecha valor anterior". Esa es la terminología contable que se emplea cuando un registro contable se procesa, por ejemplo, en julio de 2001, y se registra retroactivamente con "fecha valor 31 de diciembre del 2000".

28. Esa fue la forma como se llevó a cabo la constitución de mayores provisiones para la cartera del BNM, que se procesaron en junio del año 2001 y se me instruyó registrar con "fecha valor 31 de diciembre del 2000". Es decir, se me instruyó cargar dichas provisiones en la contabilidad del ejercicio 2000.

29. En el documento adjunto, denominado "Provisiones para colocaciones realizadas al 31-12-2000", de fecha 26 de octubre de 2001 (**ANEXO ECH-3**), figura la relación de provisiones registradas con "fecha valor diciembre del 2000", pero que fueron procesadas en el año 2001, observándose en la columna "Fecha de Proceso" la real oportunidad en que dichas mayores provisiones fueron calculadas y procesadas. Del mismo modo, se puede observar en la página cuarta del documento de entrega y recepción de mi cargo (**ANEXO ECH-2**), la fecha de proceso efectiva de los Estados Financieros al 05/12/2000, procesado el 14/02/2001; y al 31/12/2000, procesado recién el 14/06/2001. Lo anterior indica que los Estados Financieros del BNM al 31 de diciembre de 2000, se encontraban aún abiertos al 14/06/2001.

30. De igual modo, anexo a mi declaración cuatro asientos contables de provisiones por colocaciones, denominados "Listado de Comprobantes de Contabilidad Fecha 31/12/2000" (**ANEXOS ECH-4, ECH-5, ECH-6 y ECH-7**). En dichos documentos, se evidencia que entre los meses de abril y junio de 2001, se efectuaron, por lo menos,

o Valdez  
nto  
tificada

cuatro ajustes retroactivos en las provisiones correspondientes al ejercicio del año 2000, conforme se puede apreciar en la fecha y hora de proceso de los referidos asientos contables. Es de observar, que las sumas involucradas son muy significativas.

31. La explicación de lo anterior es que, al mes de junio del 2001, el Comité de Intervención de la SBS seguía efectuando requerimientos de reajustes de provisiones con fecha valor "31 de diciembre de 2000", por lo que hasta entonces, los estados financieros del BNM del ejercicio correspondiente al año 2000, estaban "abiertos" para el mes de diciembre 2000. Y también se encontraban "abiertos" los meses de enero a junio correspondientes al ejercicio del 2001.

32. Recién, aproximadamente la segunda semana de junio del año 2001, se terminó de procesar el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 2000. Una vez procesado, fue recién firmado por los funcionarios designados como Interventores por la SBS, y por mi persona en mi condición de Contador General del BNM en Intervención (**ANEXO ECH-8**).

33. Al verificarse la fecha y hora del sistema que aparece en el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 2000 (registro que aparece automáticamente generado por el sistema de cómputo, en la parte superior de todas las impresiones del Balance General y/o Estado de Ganancias y Pérdidas), se puede apreciar que la fecha corresponde a varios meses después de concluido el Ejercicio correspondiente al año 2000, es decir el 14/06/2001, 14:55:54

34. Entre otros hechos significativos, el 17 de julio de 2001, luego de más de seis meses de cerrado el ejercicio contable del año 2000, recibí el Memorándum No.108-2001, dirigido por el Coordinador de Tesorería, Contabilidad y Finanzas de la SBS; por medio del cual se me ordenó registrar retroactivamente pérdidas y una reducción del patrimonio contable del BNM al 30 de junio de 2001.

35. En dicho comunicado (**ANEXO ECH-9**), se me indicó específicamente: i) que la SBS había determinado que el BNM "al 31 de diciembre de 2000 registra pérdidas ascendentes a S/.328,875,366.91, por lo que la Superintendencia dispuso la determinación real del patrimonio"; ii) que mediante la Resolución SBS No. 509-2001 de fecha junio del 2000 y publicada el 13 de julio de 2001, la Superintendencia había resuelto aplicar dichas pérdidas (aproximadamente US\$ 93 millones, de acuerdo al

**ria Carpi**  
**Docume**  
**firma Ce**

tipo de cambio vigente en esa fecha) contra el patrimonio del Banco; iii) que, como consecuencia, el Capital Social del Banco había sido reducido a cero Nuevos Soles (S/.0,00); y que, por lo tanto, iv) yo debía efectuar el "registro (contable) de dicha medida con fecha valor al cierre del semestre" del año 2001.

36. Desde mi experiencia profesional, y de acuerdo a diversas disposiciones legales donde se indica que las normas rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la misma norma en casos muy excepcionales indique lo contrario, consideré que ese registro sería incorrecto. Por ese motivo, luego de recibido el Memorándum No. 108-2000, solicité a los funcionarios de la SBS, mediante correo electrónico del mismo 17 de julio de 2000 (**ANEXO ECH-10**), que dichas instrucciones constaran por escrito y que fueran firmadas y selladas por los Interventores de la Superintendencia.

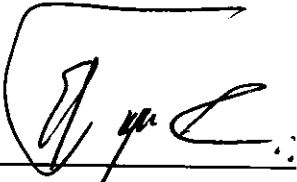
37. Como se observa, mediante un nuevo correo electrónico de esa misma fecha, insistí en mi requerimiento de que la orden viniera refrendada por los Interventores de la SBS. Posteriormente, recibí los refrendos y autorizaciones solicitadas para registrar, esta vez en la contabilidad del mes vigente, julio del 2001, las pérdidas calculadas por la SBS en S/.328,875,366.91, y reducir el Capital Social del BNM a cero (S/.0,00), tal como consta en los correos electrónicos adjuntos (**ANEXO ECH-10**).

38. Considero relevante mencionar que la referida orden de registrar las referidas pérdidas no vino acompañada de un sustento que respaldara el cálculo de las mismas, ni el método de valorización aplicado por los Interventores de la SBS.

39. En su momento, informé al Comité de Intervención de la SBS que con estos procedimientos de registro contable retroactivo de cargos, gastos y provisiones, la SBS podría generar contingencias contables y tributarias.

Nota:  
con

Lima, 20 de agosto de 2011.

  
Edgar Choque de la Cruz



NOTARIA CARPIO VALDEZ  
CERTIFICACION AL DORSO





CERTIFICACION DE FIRMA

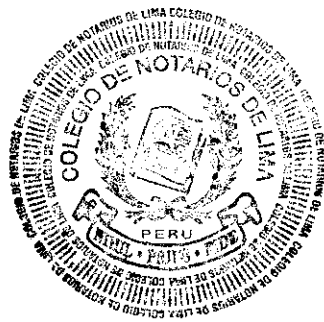
César Augusto Carpio Valdez  
Abogado - Notario de Lima

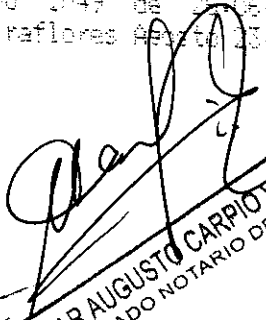

Diseño 380 Of. 203 Miraflores

Certifico que ante mí se suscribió este documento quien manifestó ser:

CHOQUE DE LA CRUZ, NICHANOR EDGAR  
identificándose con DNI 9349255.

Constancia: El notario que certifica, no asume responsabilidad sobre el contenido del documento conforme al Art. 108 del Decreto Legislativo 1049 de 20.06.2008.  
Lima-Miraflores Agosto 23, 2011



  
  
CESAR AUGUSTO CAPIO VALDEZ  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA